

**HECHO ESENCIAL
HIPERMARC S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°447**

Santiago, 16 de febrero de 2026

Señora
Solange Berstein Jauregui
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Complemento hecho esencial de fecha 6 de febrero de 2026 de acuerdo a lo solicitado mediante oficio ordinario 31.175 de fecha 13 de febrero de 2026.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre de Mercado de Valores, y de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado y en representación de Hipermarc S.A. vengo en comunicar a Usted como hecho esencial la descripción de las operaciones relacionadas que serán sometidas a aprobación de los accionistas y las contrapartes involucradas de acuerdo a lo solicitado en oficio ordinario 31.175 de fecha 13 de febrero de 2026.

Se hace presente que las operaciones con partes relacionadas, cuya aprobación será sometida a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas contempla la celebración de los siguientes contratos individuales.

1) Arriendo de Pertenencias Mineras:

Contrato de arriendo con “Sociedad Contractual Minera MNEG”, Rut: 76.637.485-9, por las siguientes pertenencias mineras ubicadas en la comuna de Huara.

El detalle es el siguiente:

- a) Lote cinco Valparaíso
- b) Oficina San Jorge

- c) Lote cinco
- d) Adela 1 al 30
- e) Araucana 1 al 60
- f) Astrid 1 al 80
- g) Bartola 1 al 35
- h) Beatriz 1 al 60

El contrato de arrendamiento tendrá un plazo de 4 años con posibilidad de término anticipado con aviso dado con seis meses de anticipación. Al término del contrato podrá ser renovado por periodos de un año si las partes así lo acuerdan. La tarifa pactada será de 1,5 US\$/kg de yodo equivalente.

2) Servicios de Mano de Obra:

Contrato de prestación de servicios con “Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte”, Rut: 96.630.310-7.

El contrato tendrá plazo de un año, renovable por igual periodo. La tarifa del servicio corresponde a costo del personal contratado más un 10% de margen.

3) Suministro de Agua:

Contrato de servicios por suministros de agua de mar con “Sociedad Contractual Minera Copiapo”, Rut: 96.623.750-3

El contrato tendrá un plazo de 4 años por servicios de suministros de agua de mar con posibilidad de término anticipado con aviso dado con seis meses de anticipación. Al término del contrato podrá ser renovado por periodos de un año si las partes así lo acuerdan. La tarifa será de USD\$ 1 por metro cúbico (m³).

4) Adquisición de Materiales e Insumos:

Contrato de abastecimiento con “Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo”, Rut: 96.625.710-5 por insumos o materiales específicos como mantas y repuestos exclusivos para la operación minera descrita en el modelo. La tarifa será el costo de adquisición más un 3%.

El resto de los insumos o materiales serán adquiridos a terceros no relacionados.

5) Comercialización:

Contrato de venta de yodato (yodo equivalente) con “Sociedad Contractual Minera PNEG”, Rut: 76.637.482-4, propietaria de la planta química denominada “Planta Negreiros”, ubicada en la comuna de Huara. El precio será fijado por un contrato a 4 años renovables por acuerdo de las partes por períodos de un año a un valor de US\$/kg 43,9 el cual podrá ser ajustado de común acuerdo entre las partes si hay variaciones en el precio del yodo que a juicio de ellas lo ameriten.

De acuerdo con las estimaciones de costo del proyecto (US\$/kg 33,9) el modelo de evaluación considera un margen bruto del 30% sobre el costo, que hacen viable el proyecto, siendo razonable para la actividad minera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LUIS TORO FUENZALIDA
DIRECTOR